



SECRETARIA GENERAL

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el literal x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, al Concejo Municipal, le corresponde regular y controlar mediante la expedición de ordenanzas, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia;

Que, el numeral 8 del Art. 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790 de 05-jul.-2016, que enuncia "8. Fraccionamiento, partición o subdivisión. Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo.";

Que, el numeral 26 del artículo 66 de la Constitución de la República, se reconoce y garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental y su acceso se hará efectivo con la adaptación de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el artículo 375 de la Norma Suprema dispone que para garantizar el derecho al hábitat y a la vivienda digna, el Estado en todos sus niveles de gobierno, generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión de suelo urbano; mantendrá un catastro nacional integrado geo-referenciado de hábitat y vivienda; elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos; mejorará la vivienda precaria, dotará de espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial; y desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda social;

Que, el artículo 376 de la Carta Magna, prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público y privado;

Que, el Artículo 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el





SECRETARIA GENERAL

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas...”

En uso de las atribuciones legales conferidas por el Art. 240 inciso 1º de la Constitución de la República del Ecuador; y el Art. 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

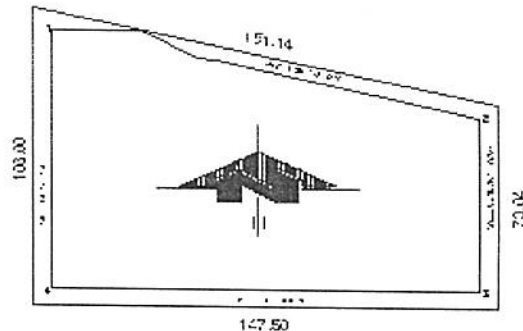
LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN “COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SUCUMBIOS” PARROQUIA NUEVA LOJA

Art.1.- La Lotización “COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SUCUMBIOS” se encuentra ubicada en la vía Quito km. 2 ½ margen derecho junto a la Lotización AEMCLA en la Calle Cóndor Mirador y Pasaje Sin Nombre de la Parroquia Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos.

Datos Georeferenciales

VERTICES	COORDENADAS	
	LONGITUD X(m)	LATITUD Y(m)
1	287,917.60	9,848.48
2	288,047.72	9,815,92
3	288,048.26	9,752,08
4	287,917.60	9,752,08

Datos tomados con GPS
Datum: PSAD 56
Proyección cartografica:UTM



Art. 2.- Número de predios: 22 (Veintidós)

MANZANA N° 18

Norte : 26.50 metros con el Pasaje Balao y 18.81 metros con Pasaje Sin Nombre
Sur : 43.00 metros con el Pasaje Sin Nombre.
Este : 13.16 metros con el Pasaje Los Tayos.
Oeste : 22.20 metros con la Calle La Prensa.

Área total : 880,02 m²
N° de lotes : 02 unidades.



SECRETARIA GENERAL
ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



MANZANA N° 20. INCLUIDA EL AREA VERDE.

Norte : 82.66 metros con el Pasaje Sin Nombre.
Sur : 80.50 metros con el Pasaje Sin Nombre.
Este : 21.32 metros con la Calle Cóndor Mirador.
Oeste : 40.10 metros con el Pasaje Los Tayos.

Área total : 2.472,19 m²
N° de lotes : 05 unidades.

MANZANA N° 22.

Norte : 43.00 metros con el Pasaje Sin Nombre.
Sur : 43.00 metros con la Calle Cascales.
Este : 59.00 metros con el Pasaje Los Tayos.
Oeste : 59.00 metros con la Calle La Prensa.

Área total : 2.537,00 m²
N° de lotes : 08 unidades.

MANZANA N° 23

Norte : 80.50 metros con el Pasaje Sin Nombre.
Sur : 80.50 metros con la Calle Cascales.
Este : 30.50 metros con la calle Cóndor Mirador.
Oeste : 30.50 metros con el Pasaje Los Tayos.

Área total : 2.455,25 m²
N° de lotes : 08 unidades.



Art. 3.- Superficie total de: 13.204,58 m²

Área de Lotes : 7.304,56 m²
Área de Calles : 4.860,27 m²
Área Verde : 1.039,75 m²

Art. 4.- La Lotización "COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SUCUMBIOS" entrega al Municipio de Lago Agrio una superficie de 1.039,75 m² como área verde con las siguientes características:



SECRETARIA GENERAL ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



AREA VERDE (MANZANA Nº 20 - PREDIO Nº 01)

Norte	: En 29,01 metros con el Pasaje Sin Nombre
Sur	: En 28,25 metros con el Pasaje Sin Nombre
Este	: En 35,51 metros con los Predios Nº 02 y 05
Oeste	: En 40,10 metros con el Pasaje Los Tayos

Cuya área es de 1.039,75 m²

Art. 5.- En los títulos de propiedad a otorgarse, deberán incluirse las siguientes cláusulas de manera obligatoria:

- La Municipalidad no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieran sentirse afectadas por el plano suministrado por los representantes de la Lotización "COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SUCUMBIOS" quienes asumirán la responsabilidad total del problema.
- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y propietarios, las dimensiones y superficie de los lotes serán los determinados en el plano aprobado, siendo estos en el futuro indivisibles.
- La zonificación determinada por la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Nueva Loja, para esta lotización es la correspondiente a R1-302-A que establece:

USO PRINCIPAL: Vivienda Adosada - Lateralmente de media densidad con Cerramiento en Línea de Fábrica

Implantación de Construcción	: Adosada Lateralmente
Lote Mínimo	: 300,00 mts ²
Frente Mínimo	: 12,00 mts
Retiro Frontal	: 5,00 mts
Retiro Lateral (1)	: 3,00 mts
Retiro Lateral (2)	: 3,00 mts
Retiro Posterior	: 3,00 mts
COS en Planta Baja	: 34 %
CUS	: 68 %
No. de Pisos	: 2
Altura Máxima	: 6,00 ml
Densidad Referencial Neta	: 60 Hab/has
Densidad Referencial Bruta	: 42 Hab/has

USOS COMPLEMENTARIOS PERMISIBLES

- 1) Comercios Locales o Barriales de abastecimiento básico.
- 2) Edificaciones de Equipamiento Comunitario: establecimientos educacionales, culturales, religiosos asistenciales, recreacionales.



SECRETARIA GENERAL ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



- 3) Talleres artesanales o locales para la prestación de servicios personales o a la vivienda, siempre que no sean incompatibles con el uso principal ni provoquen afectaciones significativas al medio ambiente.
- 4) Instalaciones de utilidad pública como: cabinas telefónicas, instalaciones de agua potable, instalaciones eléctricas u otras.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 1) Los propietarios de los lotes están obligados a construir su cerramiento en línea de fábrica. La altura mínima del piso a la cubierta o al piso superior será de 3,00 mts. El nivel de piso (Planta Baja) será igual a 0,20 mts (20 cm) sobre el nivel de la vereda que será determinado por esta municipalidad.
- 2) **Cerramientos.-** En caso de existir remanentes de cerramientos no edificados en el frente de un lote, es responsabilidad y obligación del propietario del mismo lote la edificación faltante del cerramiento de acuerdo a la ordenanza de cerramientos y cuya altura no será mayor a 2,20 mts.
- 3) **Adosamientos.-** Es obligatorio que las nuevas edificaciones se adosen lateralmente a un lado, de acuerdo al esquema de adosamiento que elaborará la Jefatura de Planeamiento Urbano de la Dirección de Planificación de esta Municipalidad. En ningún caso se permitirá el adosamiento en el retiro posterior del lote o predio.
- 4) **Superficies no edificadas.-** De la superficie total del predio, el porcentaje remanente indicado del coeficiente de ocupación del suelo (COS) debe mantenerse libre de edificación y de tratamiento de piso duro, para facilitar la evacuación natural de las aguas lluvias. Las superficies pavimentadas, empedradas o en general revestidas para conformar patios, no deben exceder el 10% de la superficie del lote o predio.
- 5) **Garajes.-** En cada predio o lote se admitirá un acceso vehicular, el mismo que deberá tener un ancho mínimo de 3,00 mts y su puerta debe ser con abatimiento hacia adentro o al interior del predio o lote.
- 6) **Voladizos y Aleros.-** Se podrá considerar volados de hasta 1,00 mts desde el plano de la fachada en el caso de los predios asignados con la normativa R2-302-AP, no así para las construcciones en predios asignados con normativa R2-301-AP, cuyo alero de cubierta también tendrán un ancho único de 1,00 mts desde el plano de la fachada.
- 7) **Cubiertas.-** Las pendientes o caídas de la cubierta deben estar orientadas hacia el frente y el fondo del predio o lote y requieren contar con un sistema de recolección de aguas lluvias.
- 8) **Rótulos, Vanos y Otros.-** Los locales destinados a uno de los usos complementarios permisibles, deben observar disposiciones específicas respecto a rótulos (no pueden ubicarse perpendicular al plano de la fachada).
- 9) **Patios Interiores individuales para ventilación e iluminación.-**

Para locales habitables: Área mínima = 12,00 mts²; dimensión mínima 3,00 mts

Para locales no habitables: Área mínima = 9,00 mts²; dimensión mínima 3,00 mts





SECRETARIA GENERAL

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



10) **Aceras o Veredas.-** Los propietarios de los predios o lotes están obligados a mantener y cuidar la limpieza y ornato de las veredas o aceras de los frentes de los respectivos lotes o predios.

Art. 6.- Sancionada esta ordenanza, deberá remitirse sendos ejemplares a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, además una copia a la Lotización para que se abstenga de protocolizar e inscribir escrituras que no se sujeten a lo previsto en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- El lotizador en un plazo no mayor de quince días a partir de la sanción de la presente ordenanza, entregara al GADMLA mediante escritura pública, todas las áreas verdes existentes en la Lotización "COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SUCUMBIOS" para que ingresen al patrimonio institucional; de no hacerlo, automáticamente queda suspendida la entrega de escrituras individuales de todos los predios, facultándose al Procurador Sindico Municipal realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición, de ser necesario se notificara a las Notarias y Registro de la Propiedad del Cantón Lago Agrio.

DISPOSICIÓN FINAL


PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la página WEB del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, hoy 19 de mayo de dos mil diecisiete.


Abg. Vinicio Vega Jiménez
ALCALDE DEL CANTON LAGO AGRIO



Lo Certifico.-


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA





SECRETARIA GENERAL
ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



CERTIFICO.- El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Lago Agrio, certifico, que el señor Alcalde del Cantón Lago Agrio, Ab. Vinicio Vega, proveyó, sancionó, firmó y ordenó la promulgación de ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACION "COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SUCUMBOS" PARROQUIA NUEVA LOJA, la fecha antes señalada.

Nueva Loja, 5 de junio de 2017



Dr. Benjamin Granda Sacapi
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON LAGO AGRIO**





SECRETARIA GENERAL
ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



CERTIFICO.- El Suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, CERTIFICO: Que la presente LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACION "COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SUCUMBIOS" PARROQUIA NUEVA LOJA, fue aprobada en primer y segundo debate, por el Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, de fechas veinticuatro de febrero de 2017 y diecinueve de mayo de 2017, en su orden respectivo.

Nueva Loja, 22 de mayo de 2017.


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA



Nueva Loja, a los 22 días del mayo de abril de 2017, al tenor de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del COOTAD, remito en tres ejemplares al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACION "COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SUCUMBIOS" PARROQUIA NUEVA LOJA, para que en el término de ley lo sancione o la observe.


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA



ALCALDIA DEL CANTON LAGO GRIO.- VISTO: Nueva Loja, hoy cinco de junio de 2017, habiendo recibido en tres ejemplares de ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACION "COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SUCUMBIOS" PARROQUIA NUEVA LOJA. Sanciono expresamente su texto y al tenor del artículo 324 del COOTAD, dispongo su Promulgación y publicación en la página WEB del Municipio del cantón Lago Agrio, para su vigencia.


Abg. Vinicio Vega Jiménez
ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES TOMALA NARCISA REBECA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO

No. **090876728-8**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTÓLOGA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES PROCESO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOMALA CELESTE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
 2016-10-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-10-31

E1343V2122
 000647811

IGM 16 08 565 05


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición verbal de la señora **TORRES TOMALA NARCISA REBECA**, con cédula de ciudadanía número 090876728-8 y habiendo cumplido con todas las formalidades del caso el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo en seis fojas útiles, adjunto a la misma el original de una **ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACION DE ESCRITURAS PUBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACION "COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SUCUMBIOS" PARROQUIA NUEVA LOJA**, de fecha 19 de mayo del dos mil diecisiete, otorgado por el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LAGO AGRIO**, a favor del **COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SUCUMBIOS**, legalmente representado por la Doctora **TORRES TOMALA NARCISA REBECA**.- Protocolizo el documento que antecede de todo lo cual doy fe.- Nueva Loja, a siete de Junio del año dos mil diez y siete.-

Se otorgó ante mí y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-


DR. STALIN ANDRÉS CHONATA MORALES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LAGO AGRIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908767288

Nombres del ciudadano: TORRES TOMALA NARCISA REBECA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TORRES PROCESO

Nombres de la madre: TOMALA CELESTE

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2017

Emisor: STALIN ANDRES CHONATA MORALES - SUCUMBOS-LAGO AGRIO-NT 4 - SUCUMBOS - LAGO AGRIO



N° de certificado: 171-029-18418



171-029-18418

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.07 14:33:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908767288

Nombre: TORRES TOMALA NARCISA REBECA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2017

Emisor: STALIN ANDRES CHONATA MORALES - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 4 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO





COLEGIO ODONTOLÓGICO DE SUCUMBIOS

Filial Federación Odontológica Ecuatoriana

FUNDADO: 16 de diciembre del 1989. Acuerdo Ministerial MSP N° 14572, RO 982 de 20 de Julio de 1992

RECTIVA 2013 - 2015 Nueva Loja, 08 de Enero de 2016

ESIDENTE
Narcisa Torres T.

ACTA DE POSESION DE LA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE SUCUMBIOS 2015-2017.

EPRESIDENTE
Edwin Franco

Siendo las 17h Se inicia la posesion de la directiva del Colegio de Odontólogos de Sucumbios Período 2015 2017, quedando la directiva de la siguiente manera.

RETARIO
Bolívar Jácome

- Presidenta Dra. Narcisa Torres Tomalá.
- Vice Presidenta Dra. Josefina Potes.
- Secretario. Dr. Bolívar Jácome.
- Tesorera. Dra. Lourdes Valverde.
- Primer Vocal. Principal. Dra. Jessica Ayuardo.
- Segundo Vocal. Principal .Nathalia Paladines.
- Tercer Vocal. Principal .Pastora Ordóñez.

ORERA
Lourdes Valverde

ALTERNOS.

- Dra. Gladys De la Cruz González
- Dra. Celia Vélez González
- Dra. Claudia Casame

SALES

NCIPALES
Patricia Romero
Natalia Paladines
Claudia Casamen

TRIBUNAL DE HONOR.

- Dra. Vilma Collago.
- Dr. Jorge Ochoa.

ERNOS
Miguel Benalcazar
Mónica Alquina
offre Robalino
UAL HONOR

DELEGADOS AL CONGRESO.

- Dra. Andrea Suarez Gallegos.
- Dr. Walter Vera

ALTERNOS

- Dra. Gloria Mendizábal Martínez
- Dra. Mónica Alquina.

enovave Altamirano
aúl Ruiz Vasco
Jís Parco

Para dar fiel cumplimiento de lo dicho firmo.
Atentamente,

ESSENTANTES
ONGRESO FOE.

Narcisa Torres.
olívar Jácome.
Clara Aguirre

Dr. Bolivar Jacome
SECRETARIO

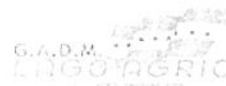
Recibido
13/01/2016
Nancy E



.ENTES
Andrea Suárez
Gloria Mendizábal
Jís Romo



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN LAGO AGRIO



CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **CUATRO**, Folio: Once, bajo el Número: Once y anotado en el repertorio general con el número: Mil novecientos treinta, queda inscrita la precedente escritura de **ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACION DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACION COLEGIO DE ODÓNTOLOGOS DE SUCUMBIOS. PARROQUIA NUEVA LOJA.**

Nueva Loja, 7 de junio de 2017



Dr. Bayron Saritama Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: Rocio Elizalde
FACTURA: 41450
HORA: 16:00:41



Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2835208 ext. 406 - 407 - 408

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
del cantón LAGO AGRIO



El Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, a petición de BAYAS ORTIZ OLGHER, en legal forma;

CERTIFICA:

Que revisados los libros del Registro de la Propiedad, Tomo: DECIMO CUARTO, Folio: Sesenta y nueve, bajo el número: Seis mil cuatrocientos once, consta que: COLEGIO ODONTOLOGICO DE SUCUMBIOS, es propietario de un predio rural, ubicado en la parroquia Santa Cecilia, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, adquirido por Donación a Daniel Ojeda Ojeda y Griselda Añazco Castillo, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio a cargo del señor Héctor Gavidia Velasteguí, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Los linderos son: NORTE: Con terrenos del señor Daniel Ojeda Ojeda, en cien metros.- SUR: Con terrenos del señor Daniel Ojeda Ojeda, en cien metros.- ESTE: Con el lote número diecinueve, en cien metros.- OESTE: Con el lote número veintiuno, en cien metros.- Lo que da una cabida de diez mil metros cuadrados de superficie. Consta anotada una ORDENANZA MUNICIPAL aprobada en sesión realizada el diez de marzo y catorce de abril de dos mil, sancionada el dieciocho de abril de dos mil, por el señor Alcalde Encargado señor Pedro Montero Bermeo, a favor de la Lotización del COLEGIO DE ODONTOLOGOS, protocolizada en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio, el veintiocho de diciembre de dos mil e inscrita el mismo día, mes y año. Consta anotada una escritura de compraventa del lote 05, manzana 23 de 317,73 metros cuadrados a favor de Washington Ruiz. Consta anotada una escritura de RECTIFICACION, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio, a cargo de la Doctora Nora Beatriz Culqui García, el quince de septiembre de dos mil dieciséis e inscrita el veintitrés del mismo mes y año, actualmente esta signado con la clave catastral: 210150050118001000, calle PASAJE BALAO Y AV. LA PRENSA, Barrio LOTIZACION ODONTOLOGOS, JUNTA LOTIZACION AEMCLA, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con el pasaje Balao, en ciento cincuenta y uno coma catorce metros. SUR. Con la calle Cáscales, en ciento cuarenta y siete coma cincuenta metros. ESTE: Con la calle Cóndor Mirador, en setenta y tres coma cero cuatro metros. OESTE: Con la Avenida La Prensa, en ciento seis metros. Lo que da una cabida total de trece mil doscientos cuatro coma cincuenta y ocho metros cuadrados de superficie. UNA RECTIFICACION, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio, a cargo de la Doctora Nora Beatriz Culqui García, el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis e inscrita el veinticinco de noviembre del mismo año, donde se aclara que la

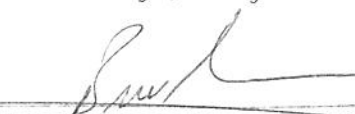


REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN LAGO AGRIO



actual clave catastral es: 210150050118001000, CALLE: AV. LA PRENSA, CONDOR MIRADOR, CASCALES Y PASAJE S/N. BARRIO/LOTIZACION: ODONTOLOGOS JUNTO LOTZ. AEMCLA, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con el pasaje sin nombre, en ciento cincuenta y uno coma catorce metros. SUR: Con la calle Cáscales, en ciento cuarenta y siete coma cincuenta metros. ESTE: Con la calle Cóndor Mirador, en setenta y tres coma cero cuatro metros. OESTE: Con la Avenida La Prensa, en ciento seis metros. Lo que da una cabida total de trece mil doscientos cuatro coma cincuenta y ocho metros cuadrados de superficie. Consta anotada UNA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ENTREGA DE AREAS VERDES clave catastral Nro. 21015005012001000, de 1039.75 mtrs² a favor del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LAGO AGRIO; y UNA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACION DE ESCRITURAS PUBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACION "COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SUCUMBIOS" PARROQUIA NUEVA LOJA, aprobada en primero y segundo debate por el Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, en las sesiones ordinarias de fechas veinticuatro de febrero y diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, sancionada por el Ab. Vinicio Vega Alcalde del cantón Lago Agrio el veintidós de mayo dos mil diecisiete, protocolizada en la Notaría Cuarta del cantón Lago Agrio a cargo del Doctor Stalin Chonata Morales, el siete de junio de dos mil diecisiete e inscrita el siete de junio de dos mil diecisiete. Sobre el saldo del predio no pesan prohibiciones de enajenar, hipotecas, ni otros gravámenes de naturaleza alguna.

Nueva Loja, 7 de junio de 2017.


Dr. Bayron Saritama Torres.
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LAGO AGRIO**



HORA: 16:50:41	Certificado: 51,374	Elaborado por:	AMALIA ANDRADE AA
Factura: 41,451	Trámite: 43,882	C.R.V.A.: 31,848	Revisado por: Amparo O Jmpw